FUNDAMENTOS

La Salud forma parte de un derecho básico de todos los seres humanos; entendida esta según la define la OMS como el equilibrio bio-psico- social de una persona.

La Declaración Universal de Derechos Humanos dispone en el artículo 25: 1. "Todo ser humano tiene derecho a un nivel de vida que le permita a él mismo y a su familia gozar de salud y bienestar que incluyan la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias ajenas a su voluntad". El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su art. 12 que: "Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental".

Por lo tanto, trabajar en pos de colaborar a que cada persona encuentre ese equilibrio, tiene que ver con una tarea que acompañe, promueva e invierta en todos aquellos dispositivos de intervención que tienen como finalidad "proteger" este Derecho.

Bajo este paradigma, resulta importante presentar la realidad que atraviesan los vecinos de la Localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro en cuyo Hospital Área Programa de Villa Regina funciona el área de oncología "José Batochi".

El mencionado centro no está encuadrado en el organigrama hospitalario, debido a que faltaría la aprobación del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Ante esta situación no se puede afectar personal, ni recursos necesarios al área de oncología, lo que dificultaría el funcionamiento del servicio ; provocando que las personas del lugar y alrededores deban trasladarse para su atención a la ciudad de General Roca.

Sin desmerecer, ni contraponer esfuerzos y considerando la declaración Nro. 002/2012 del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Regina, mediante la cual se sanciono de forma unánime por todos los concejales presentes la declaración de Interés Municipal al Servicio que brinda en Villa Regina el Centro Oncológico Denominado "José Batochi", invitando a los municipios del Circuito Alto Valle Este a adherir a la declaración e instando y proponiéndole al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro la

incorporación del Centro Oncológico a la estructura orgánica y funcional del Área Programa del Hospital de Villa Regina. Resulta, ético acompañar la iniciativa en pos del derecho ciudadano.

Por ello:

Autor: Comisión Asuntos Sociales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial el Servicio que brinda en Villa Regina el Centro Oncológico denominado "José Batochi".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.